



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-A-MDL/A

Limatambo, 28 de enero del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDL/A, de fecha 28 de enero del 2022, que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Virtual y Semipresencial de Informe de Gestión Municipal, correspondiente al año fiscal 2021, y el Informe N° 005-2022-OPPR-MDL-A-C, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, Las municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el último párrafo del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde **resuelve** los asuntos administrativos de su competencia mediante resoluciones de alcaldía. Las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDL/A, que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Virtual y Semipresencial de Informe Económico de la gestión Municipal del año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, establece conformar el Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable especializado y permanente de la coordinación y desarrollo de la Audiencia Pública, otorgándole el soporte técnico al proceso de Informe Económico, en coordinación directa con el Alcalde y cumpliendo labores delegadas;

Que, mediante Informe N° 005-2022-OPPR-MDL-A-C, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se propone para la realización de la Audiencia Pública Virtual y Semipresencial de Informe Económico del año fiscal 2021, el día viernes 04 de febrero del 2022, que se llevara a través de la plataforma virtual y semipresencial, con participación limitada;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: “**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de la coordinación y soporte técnico para la realización de la Audiencia Pública Virtual y Semipresencial de Informe Económico de la Gestión Municipal, del año fiscal 2021, de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



Municipalidad Distrital de Limatambo, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:


- Gerencia Municipal.
- Oficina de Secretaría General.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Sub Gerencia de Servicios Municipales.
- Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General remitir copia del presente dispositivo a los organismos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Limatambo, para conocimiento y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- Infraestructura.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO
Lic. Leonardo Vargas Garzón
DNI: 24389847
ALCALDE